

## **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE ACTUALIZACIÓN DE INTERINOS 2012**

**CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

**Resolución de 20 de marzo de 2012 de la Dirección General de Personal Docente (publicada en el DOE nº 63, de 30 de marzo)**

### **1.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES SE PUEDEN ACTUALIZAR NUEVOS MÉRITOS?**

En todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de cuyas listas de interinos ya forme parte.

### **2.- ¿SI OLVIDÓ PRESENTAR LA SOLICITUD, SE ME EXCLUYE DE LA LISTA DE INTERINOS?**

No, los únicos efectos derivados de la no presentación de la correspondiente solicitud de participación serán, de conformidad con lo indicado en el apartado [5.2.3](#), que se entenderá que renuncian a ocupar plazas o sustituciones bilingües

### **3.- ¿QUIÉN PUEDE OPTAR A LAS PLAZAS BILINGÜES?**

Todos los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño aprobadas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, siempre que lo indiquen en la solicitud de participación en la actualización de méritos y entreguen alguno de los títulos o certificados que se indican en la [Base 5.2](#).

#### **4.-¿QUÉ HAY QUE HACER PARA ACTUALIZAR MÉRITOS?**

Aportar los méritos que contempla el [Anexo II](#) de la convocatoria y que dichos méritos, hayan sido perfeccionados entre el día 4 de marzo de 2010 y el 13 de abril de 2012, ambos incluidos, **salvo los méritos que se incorporarán de oficio** por parte de la Dirección General de Personal Docente, referidos a :

- Apartados A.a) y A.b): La experiencia docente previa en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

- Apartado C.e). La realización de funciones consideradas como de difícil desempeño, en los centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.█

#### **5.- ¿SE PUEDE RECLAMAR CONTRA LOS MÉRITOS INCORPORADOS DE OFICIO?**

En aplicación de lo previsto en la [Base 8.1](#), contra dicha puntuación podrán presentarse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación (Los méritos que se incorporarán de oficio se harán públicos en el plazo de siete días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en la [Base 3.6](#)).

#### **6.- ¿DÓNDE SE PUEDEN CONSEGUIR LAS SOLICITUDES?**

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo, en la dirección de Internet: <http://profex.educarex.es>. Dicha solicitud una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la [Base 3.5](#). Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en el [apartado 6](#) de esta Base. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma.

Si el interesado cumplimenta vía Internet varias solicitudes, se tendrá en cuenta aquella de éstas que presente en el registro oficial. En el caso de que el aspirante que haya cumplimentado por Internet varias solicitudes presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la última que presente.

#### **7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Desde el día 31 de marzo de 2012 hasta el día 13 de abril de 2012, ambos inclusive.

## 8.-¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD?

La documentación que deberá adjuntarse a la solicitud cumplimentada vía Internet, una vez impresa esta, será la siguiente:

- Todos los integrantes de las listas de espera que opten por impartir plazas o vacantes de carácter bilingüe adjuntarán copia compulsada de alguna de las titulaciones o certificados que se indican en la [Base 5.2.1.](#)
- En el caso de los integrantes de las listas de espera que estén incluidos en los intervalos indicados en el Anexo VII o tengan reconocida la condición de discapacitado, deberán presentar la solicitud para la adjudicación de destinos durante el curso escolar 2012/2013 a la que se refiere la [Base XII.](#)

- En el caso de los integrantes de las listas de espera que hayan perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria, la documentación compulsada justificativa de los nuevos méritos que pretendan que sean tenidos en cuenta, en la forma que determina el [Anexo II](#), excepto los que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

## 9.- LUGARES DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, se presentarán, preferentemente, en los siguientes registros de la Consejería de Educación y Cultura:

- Delegación Provincial en Cáceres: Avda. M. Primo de Rivera, 2.
- Delegación Provincial en Badajoz: Avda. de Europa 2.
- Dirección General de Personal Docente: Plaza de España, 8. Mérida.

Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, también podrán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

## 10.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS?

En el plazo de **dos meses** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **11.-¿DÓNDE PODRÁN CONSULTARSE LAS LISTAS PROVISIONALES?**

En la Dirección General de Personal Docente, en las Delegaciones Provinciales y en la página web: <http://profex.educarex.es>

## **12.-PLAZO DE RECLAMACIÓN**

Contra las listas provisionales podrá presentarse reclamación en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En dichas listas se indicará, además, los integrantes que habiendo optado por ocupar plazas o sustituciones de carácter bilingüe hayan aportado la correspondiente titulación o certificación. En el caso de los que se considere que no lo han acreditado conforme se indica en esta convocatoria se les dará plazo para subsanación.

## **13.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS DEFINITIVAS?**

En el plazo de quince días a partir de la finalización del plazo de reclamación.

## **14.- ¿QUIÉNES DEBEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS?**

Están obligados a participar en este procedimiento los integrantes de las listas de espera vigentes incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el [Anexo VII](#) y todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades indicadas en el [Anexo VII](#).

## **15.- ¿Y SÍ EN LA LISTA DEFINITIVA ME INCORPORO AL INTERVALO DE PETICIÓN DE CENTROS?**

Los interesados que no participen en la presente convocatoria por no estar inicialmente incluidos en los intervalos indicados en el Anexo VII, y que se incorporen a los mismos como consecuencia de las actualizaciones de las listas definitivas, serán convocados mediante anuncio de la Dirección General de Personal Docente que se harán publico en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>

## **16.- ¿QUÉ OCURRE SI ESTANDO INCLUIDO EN EL INTERVALO PARA LA ADJUDICACIÓN CENTROS, NO PRESENTO SOLICITUD?**

En el caso de los integrantes de las listas de espera que, estando obligados a participar en este procedimiento, no presenten la correspondiente solicitud se estará a lo siguiente:

- Los que no presenten la solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 13.4 de la presente Resolución, serán excluidos de las listas de

todos los cuerpos y especialidades, de conformidad con el artículo 13.2 letra g) del Decreto 98/2007, en el caso de que un solicitante situado por detrás de ellos en la correspondiente lista de espera obtenga destino.

- Quienes no presenten la solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 13.4 de la presente Resolución, en el caso de que ningún solicitante situado por detrás de él en la lista de espera obtenga destino, quedarán reservados en todas las listas de espera de las que formen parte, no siendo llamados en dichas especialidades durante el curso escolar 2012/2013 ni para vacantes ni para sustituciones.
- También quedarán reservados aquellos convocados por más de una especialidad que no presenten la solicitud en alguna de ellas. Dicha reserva, no obstante, afectará sólo a las no solicitadas, no siendo llamado en las mismas durante el curso escolar 2012/2013 ni para vacantes ni para sustituciones.
- .- Tanto la exclusión, como las reservas anteriormente indicadas no serán de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera, sea una vacante a tiempo parcial, o bien corresponda a la provincia a la que éste haya renunciado.

#### **17.- ¿QUÉ ME PUEDE OCURRIR SI EN LA SOLICITUD NO SEÑALO TODOS LOS CENTROS?**

En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista de espera obtenga destino, se entenderá que se reserva durante el curso escolar 2012/2013 y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso escolar en esa especialidad.

La reserva anteriormente indicada no será de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera, sea una vacante a tiempo parcial, o bien corresponda a la provincia a la que éste haya renunciado.

#### **18.- ¿EN QUÉ TELÉFONO PUEDO INFORMARME?**

Teléfonos:  
924-008036  
924-008028  
924-008015  
924-008053

**19.- ¿SI ESTOY EN UNA LISTA EXTRAORDINARIA, DEBO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INTERINOS Y LA SOLICITUD DE PETICIÓN DE CENTROS?**

No, tanto una solicitud como la otra, solamente la pueden rellenar los integrantes de las listas de espera “**ordinarias**”, aprobadas por la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 14 de junio de 2010 (DOE núm. 119, de 23 de junio).

**20.- ¿TENGO QUE ENTRAGAR LA NOTA DE LA OPOSICIÓN DE 2010 EN EXTREMADURA?**

No, la nota de la Oposición de 2010 en Extremadura ya está incorporada al baremo de méritos como puedes comprobar en la lista de interinos publicada en <http://profex.educarex.es>

**21.- ¿SE VALORA EL NIVEL BÁSICO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN EL BAREMO DE INTERINOS?**

Para la valoración de los títulos de las Escuelas Oficiales de Idiomas, de conformidad con el Anexo III del [Real Decreto 1629/2006](#), de 29 de diciembre, por el que fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **no se computará** el “Nivel Básico, así como se equipará el “Nivel Intermedio” al “Ciclo Elemental” y el “Nivel Avanzado” al “Ciclo Superior”: